

A2025000280

Resolución estimatoria sobre solicitud de información de acceso que ha dado lugar a la resolución de la reclamación R2024000660 dictada por el Comisionado de Transparencia y Acceso a Información Pública.

Palabras clave: Acceso a la información.

Sentido: Estimatoria.

Vista la solicitud de información tramitada en el Servicio de Reclamaciones y Asuntos Generales, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 17 de marzo de 2025 y registro de entrada número 2025-000570, se recibió solicitud de acceso a la información de, [REDACTED] actuando en representación de, [REDACTED] al amparo de lo dispuesto en los artículos 40 a 50 de la LTAIP, y relativa **al expediente que ha dado lugar a la resolución de la reclamación R2024000660 dictada por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Segundo.- En concreto solicita: *“que tenga por remitido este escrito, por realizadas las anteriores manifestaciones reiterando así mismo las cursadas con anterioridad, y, después de los trámites oportunos, me dé cuenta, con entrega de copia, de:*

- *La notificación de la resolución dictada en este expediente a la SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO*
- *La respuesta recibida de la SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.”*

A tales antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LTAIP, este Comisionado es competente para resolver la citada solicitud de acceso.

II.- La solicitud reúne los requisitos para su admisión a trámite, según lo dispuesto en los artículos 40 a 43 de la LTAIP.

III.- En la tramitación del procedimiento se han observado los trámites previstos en el Capítulo II del Título III (arts. 40 a 50) de la LTAIP.

Edificio del Parlamento de Canarias. C/ Teobaldo Power, 7. 38009 Santa Cruz de Tenerife
Tel. +34 922473969 transparenciacanarias.org

1

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Comisionada de Transparencia Y Acceso a La Inf. Pública Ver firma	Fecha: 11-04-2025 11:21:02	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-000813	Fecha: 11-04-2025 12:46	
Nº expediente administrativo: 2025-000280 Código Seguro de Verificación (CSV): 627411186DA0F1D7FDAC917324ABC4B2 Comprobación CSV: https://sede.transparenciacanarias.org/publico/documento/627411186DA0F1D7FDAC917324ABC4B2			
Fecha de sellado electrónico: 11-04-2025 12:50:44 Ver sello			

IV.- La información solicitada no está sujeta a límite alguno del artículo 37 de la LTAIP y tampoco al límite de protección de datos personales del artículo 38 de la LTAIP, salvo los datos personales aportados por el propio reclamante. Por tanto, no ha sido necesario conceder plazo para realizar alegaciones, en atención a lo dispuesto en el artículo 45.1 de la LTAIP sobre audiencia de terceras personas.

V.- Por ello procede estimar el acceso a la información obrante en los archivos de este Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública facilitando a la reclamante la documentación solicitada.

No obstante, si necesita cualquier otra información puede contactar directamente con el personal del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los números de teléfono [REDACTED] y solicitar, si así lo desea, una reunión con la comisionada y sus jefes de servicio.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 63 de la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública,

RESUELVO

Estimar la solicitud de acceso a la información pública formulada el 17 de marzo de 2025 y registro de entrada número 2022-000570 por de [REDACTED], actuando en representación de, [REDACTED] relativa al **expediente que ha dado lugar a la resolución de la reclamación R2024000660** dictada por este Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dando traslado del mismo.

Contra la presente resolución emanada de un órgano del Parlamento de Canarias, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución, ante la Sala de lo Contencioso- administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o bien interponer, potestativamente, reclamación ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información, en los términos previstos en los artículos 51 y siguientes de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

LA COMISIONADA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

María Noelia García Leal

Resolución firmada el 11-04-2025

Edificio del Parlamento de Canarias. C/ Teobaldo Power, 7. 38009 Santa Cruz de Tenerife
Tel. +34 922473969 transparenciacanarias.org

2

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Comisionada de Transparencia Y Acceso a La Inf. Pública	Fecha: 11-04-2025 11:21:02
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-000813	Fecha: 11-04-2025 12:46
Nº expediente administrativo: 2025-000280 Código Seguro de Verificación (CSV): 627411186DA0F1D7FDAC917324ABC4B2 Comprobación CSV: https://sede.transparenciacanarias.org/publico/documento/627411186DA0F1D7FDAC917324ABC4B2		
Fecha de sellado electrónico: 11-04-2025 12:50:44	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-04-2025 12:50:45

